



**Gobierno de
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS



2020
LEONORA VICARIO
MINISTRALIA DE LA FORTALEZA



Programa de Apoyo a la Educación Indígena



Esquema de Contraloría Social 2020

Introducción

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México. Ley del 4 de diciembre 2018.

Teniendo como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

En el ámbito educativo, el INPI ejecuta el Programa de Apoyo a la Educación Indígena (**PAEI**) el cual tiene el siguiente:

Objetivo General

Contribuir a la permanencia, desarrollo y conclusión del grado y nivel académico de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años de edad, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, inscritos en escuelas públicas de los niveles básico, medio superior, superior y maestría, por medio de servicios de alimentación, hospedaje, becas y actividades complementarias, priorizando aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad, con la finalidad de mejorar el acceso a la educación y disminuir el rezago educativo de esta población.

Objetivos específicos

- Proporcionar servicio de alimentación nutricionalmente balanceada y culturalmente adecuada, a través de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, para favorecer el aprovechamiento escolar de la población atendida.
- Proporcionar servicio de hospedaje a través de las Casas de la Niñez Indígena, para fortalecer la formación integral de la población atendida y su ejercicio efectivo del derecho a la educación.
- Proporcionar actividades complementarias, sociales, lingüísticas y culturalmente pertinentes, a través de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas, para fortalecer la formación integral en el contexto comunitario de la población atendida.
- Dotar a las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena de insumos para la preparación de alimentos nutricionalmente balanceados y culturalmente adecuados, así como de artículos de higiene personal para favorecer el aprovechamiento escolar de la población atendida.

- Proporcionar servicio de alimentación nutricionalmente balanceada y culturalmente adecuada, así como hospedaje a estudiantes de nivel superior y maestría, a través de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, para favorecer su aprovechamiento escolar.
- Otorgar becas económicas a estudiantes indígenas y afroamericanos de nivel superior y maestría, para favorecer su continuidad, conclusión y titulación.

Modalidades de Atención

Cuenta con 23 Oficinas de Representación Estatal, atiende a la población indígena en edad escolar por medio de los siguientes modelos de atención

- Casa de la Niñez Indígena
- Comedor de la Niñez Indígena
- Casa Comunitaria del Estudiante Indígena
- Comedor Comunitario del Estudiante Indígena
- Casa Universitaria Indígena.
- Comedor Universitaria Indígena
- Becas de Educación Superior, Maestría y Apoyo a la Titulación



Entidad con mayor número Casas y Comedores

- Más de 100 Casas o Comedores
- Menos de 100 Casas o Comedores
- Menos de 50 Casas o Comedores

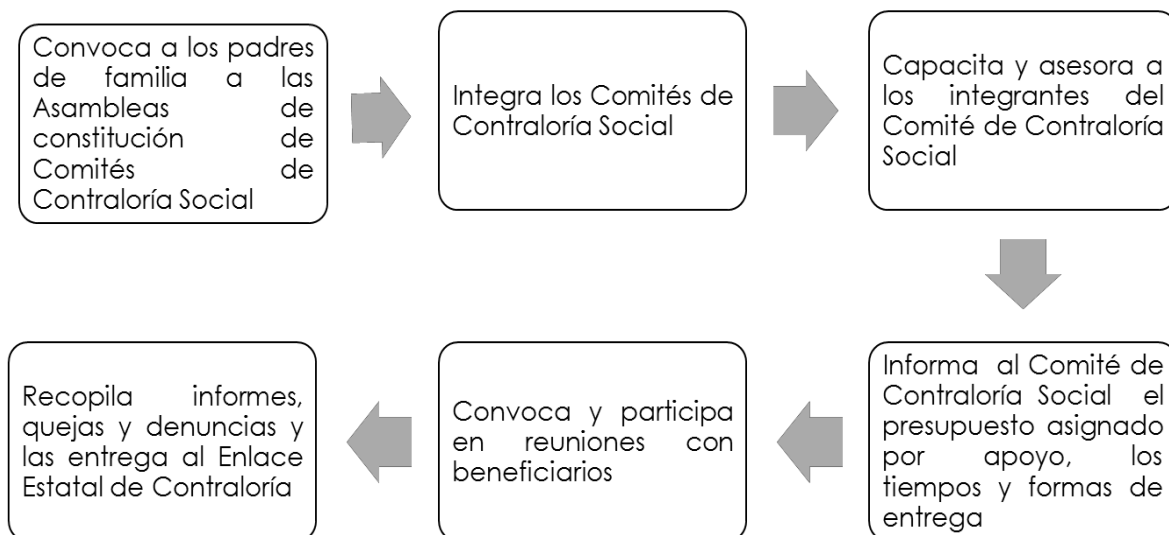
Actividades de difusión

La difusión de la contraloría social y del Programa se dará conforme lo estipula las Reglas de Operación del PAEI 2020 (publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre 2019) **Numeral 8 Transparencia 8.1 Difusión**

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos para la Federación para el presente ejercicio fiscal, estas Reglas de Operación, sus apartados y anexos, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la operación en las Oficinas de Representación del INPI así como en la página electrónica <http://www.inpi.gob.mx>. Asimismo, se difundirá la mecánica para acceder a los programas y sus alcances, a través de las Radiodifusoras Culturales Indigenistas en las respectivas lenguas indígenas de cobertura de cada una de las radiodifusoras.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de los programas, deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establécela ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

El responsable del PAEI en cada Centro Coordinador de Pueblos Indígenas (CCPI) fortalecerá la difusión por medio de reuniones informativas, asambleas comunitarias, material impreso, etc. En las reuniones informativas que se lleven a cabo, deberá levantarse una **minuta** la cual será capturada en el SICS y deberá contener al menos: el nombre del programa, nombre y firma de los participantes, información entregada, conclusiones y acuerdos.

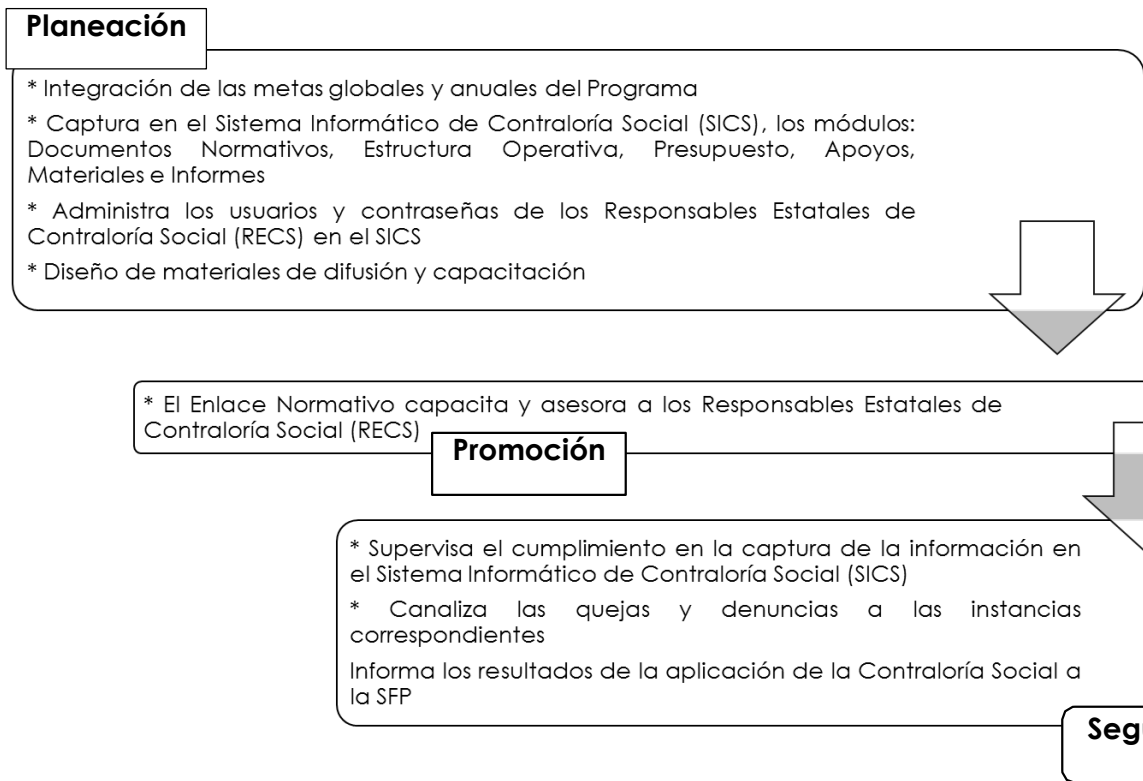
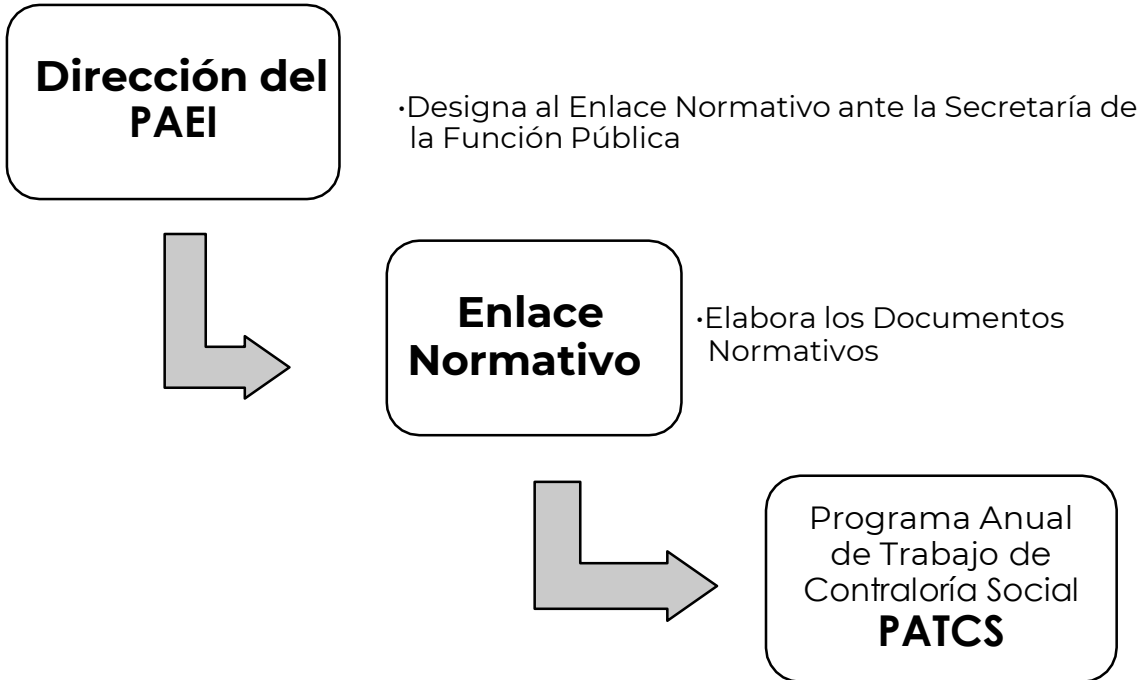


Actores de la Contraloría Social

El **Enlace Normativo (EN)** del Programa de Apoyo a la Educación Indígena en Contraloría Social, será el responsable de capturar en el SICS la siguiente información:

- Datos generales del Programa.
- Estructura Operativa.
- Esquema de Contraloría Social.
- Guía Operativa y Formatos.
- Actividades del PATCS.

Asimismo, el EN, mediante el monitoreo a través del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), será la instancia encargada de supervisar el cumplimiento en la captura de información por parte de los Responsables Estatales de Contraloría Social (RECS) en las Oficinas de Representación. En caso de retraso en el cumplimiento del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), solicitará por oficio al Representante Estatal el procesamiento oportuno de la información solicitada en el sistema.



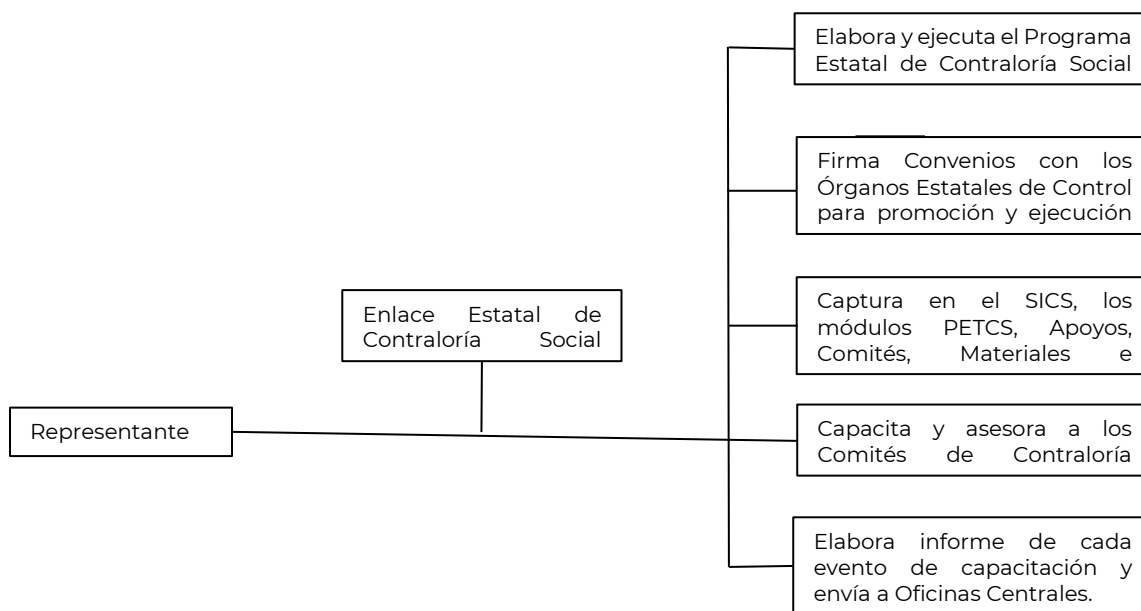
Instancia Ejecutora

Representación Federal y/o Ejecutoras. Son las Oficinas de Representación del INPI que se encuentran en cada una de las entidades federativas del país en la cual tiene cobertura, las cuales son las responsables de ejecutar la estrategia del Programa de CS, a través de:

- a. El o la Representante Estatal del INPI, en coordinación con las Contralorías Estatales y
- b. Los Enlaces Estatales de Contraloría Social (RECS) coordinan y ejecutan la promoción de la Contraloría Social (difusión, capacitación y asesoría) en las localidades donde están constituidos los Comités de Contraloría Social.

1. Oficinas de Representación Estatal:

- Designa al Enlace Estatal de Contraloría Social para el PAEI
- Valida y envía el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) a la Dirección del PAEI para su revisión y autorización.
- En caso de sustitución o ratificación del RECS, notifica por oficio el cambio a la Dirección del PAEI para la baja del servidor público en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) a más tardar 10 días hábiles después del cambio o ratificación.



Enlace Estatal de Contraloría Social (RECS)

- Elabora y captura en el SICS el Programa Estatal de Contraloría Social (PETCS)

El Enlace Estatal de Contraloría Social enviará durante los primeros 10 días hábiles del mes de febrero, a la Instancia Normativa la propuesta del PETCS para verificar que este se encuentre alineado con lo estipulado con el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social de la Instancia Normativa.

En caso de existir observaciones al PETCS, estas deberán ser solventadas en su totalidad con el objetivo de cumplir cabalmente con el estipulado en la Sección II Promoción de la Contraloría Social, disposición DÉCIMA de los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

El **Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)** deberá contener los siguientes rubros:

- Actividades de difusión efectuadas por la Instancia Normativa y Representación Federal.
- Los medios o canales a través de los cuales se difundirá el Programa de Apoyo a la Educación Indígena.
- Los responsables de constituir, asesorar y capacitar a los integrantes del Comité de Contraloría Social.
- Los mecanismos, formas o procesos para realizar la Contraloría Social.
- Los responsables para el registro de los Informes en el Sistema Informático de Contraloría.
- Los tiempos establecidos para su captura.
- Las formas institucionales para el seguimiento de la Contraloría Social.
- Los mecanismos para la atención y seguimiento de las quejas y denuncias.
- Así como los tiempos y formas para informar los resultados de las mismas.
- La coordinación con el **Órgano Estatal de Control** para participar en:
 - La ejecución de las actividades de difusión a través de reuniones, capacitaciones y asesorías a los integrantes de los comités.

Funciones del personal de los CCPI

- Emitir la convocatoria para celebrar las Asambleas Comunitarias, con la asistencia y participación de los padres de familia de los beneficiarios.
- Difundir información completa y actualizada sobre los diferentes apoyos, obras y servicios que brinda el programa. Así como los requisitos, montos y tiempos de entrega con base a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Constituir los Comités de Contraloría Social.
- Capacitar a los integrantes del Comité de Contraloría Social, sobre sus funciones y atribuciones.
- Asesorar a cualquier integrante de comité, para el llenado correcto de cada documento o gestión a realizar.

- Recabar las firmas de los integrantes del Comités Social del formato de Acta Registro de Comité.
- Informar al Comité de Contraloría Social sobre el presupuesto asignado y ejercido periódicamente.
- Recopilar los Informes durante las visitas de supervisión y enviarlas a la Oficina de Representación Estatal para su captura.
- Registrar la información respectiva en los módulos: PETCS, Comités, Apoyos, Informes y Materiales.

Mecanismos de participación ciudadana

La administración de la Casa o Comedor del Niño Indígena se realiza a través de las Oficinas de Representación Estatal y los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas. Para su operación se cuenta con la presencia del Jefe (a) de la Casa y las Ecónomas quienes son nombrados por la Secretaría de Educación Pública (SEP) como parte de los acuerdos de colaboración entre ambos. A estas figuras se suma la presencia de los **Comités de Contraloría Social**.

Formas de organización social constituidas por los Padres o Tutores de los beneficiarios del programa a cargo de la CGPCIEI, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de los recursos y apoyos que el **Programa de Apoyo a la Educación Indígena**, otorga a lo largo de un ciclo escolar.

Para la integración del comité, el Enlace Estatal convoca a los padres de familia a una **Asamblea Comunitaria**, la cual se realizará al inicio de cada ciclo escolar, con la asistencia y participación de:

- Padres de Familia o Tutores beneficiarios del PAEI.
- Enlace Estatal de Contraloría Social.
- Responsable del PAEI del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas correspondiente.

La Asamblea Comunitaria es la forma de organización social, dentro de las comunidades indígenas, tiene el objetivo de exponer problemáticas comunes y tomar decisiones en diferentes aspectos: sociales, económicos, deportivos, ceremonias, entre otros que inciden en el beneficio de la población.

Dentro de las facultades de una Asamblea Comunitaria, está la conformación del Comité de Contraloría Social, el cual deberá promover la participación igualitaria de hombres y mujeres.

Para la **constitución** del **Comité de Contraloría Social**:

Los Padres de familia o Tutores de los beneficiarios registrados en el padrón del PAEI, reunidos en Asamblea Comunitaria elegirán por mayoría de votos a los

integrantes del Comité (mínimo tres máximos seis participantes), lo que se hará constar mediante el acta de constitución del comité.

Para formar parte del comité de Contraloría Social se debe contar con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario del PAEI.
- Ser mayor de edad.
- Saber leer y escribir.

Los integrantes del Comité de Contraloría Social elaborarán un escrito libre, mediante el cual solicitarán a la Representación Federal, entendida esta como el Enlace Estatal de Contraloría y/o el responsable del PAEI del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas, registre vía internet en la página **<http://sics.funcionpublica.gob.mx>** de la Secretaría de la Función Pública. El Comité y sus integrantes.

A lo largo de la redacción del escrito libre, el enlace estatal de contraloría social brindará el apoyo o asesoría pertinente para su elaboración y/o llenado. Será de puño y letra de los beneficiarios y contendrá los siguientes datos:

- **Nombre completo del programa:** Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI).
- **Ejercicio Fiscal:** 2020
- **Instancia Normativa:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).
- **Representación Federal:** Centro Coordinador de Pueblos Indígena (nombre de la localidad del centro)
- **Domicilio legal del Comité:** Es importante resaltar que la cobertura geográfica del PAEI, abarca comunidades y/o localidades indígenas donde las calles carecen de nombre propio (nomenclatura) y se identifica como **DOMICILIO CONOCIDO** y se identifica con los datos de Estado, municipio y localidad. Se agrega un punto de referencia, por ejemplo, enfrente de la Iglesia, a un costado del mercado, la tienda de Diconsa, etc.
- **Nombre del Comité de Contraloría:**
Nombre de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena.
- **Acuerdos** que establezca la Asamblea Comunitaria por mayoría de votos.
- **Cargos** de cada uno de los integrantes de CCS: Presidente, Secretario y Vocal.
- **Copia fotostática de la solicitud de ingreso a Casas y Comedores.**
Anexo 1 de las Reglas de Operación 2020. De cada uno de los integrantes de Comité. Dicho formato acredita la calidad de beneficiario del PAEI.
- **Lista de Asistencia:** Relación de los asistentes

En las Casas y Comedores donde los beneficiarios del PAEI son mayores de edad, los comités de Contraloría Social se integrarán con **BENEFICIARIOS con ACTIVIDADES de CONTRALORIA SOCIAL**, en atención a lo establecido en la Estrategia Marco de Contraloría Social (diciembre 2016) emitida por la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción y, la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles, de la Secretaría de la Función Pública.

El Enlace Estatal de Contraloría Social, durante la constitución del Comité, deberá estar presente en la Asamblea Comunitaria y verificar que todos los integrantes del comité de contraloría social, sean Padres o Tutores de uno o varios beneficiarios de la Casa o Comedor del Niño Indígena (menores de edad)

Si se presenta el caso que un integrante del Comité de Contraloría Social, no es beneficiario del PAEI o pierde su estado, se deberá sustituirlo en Asamblea Comunitaria y registrar el cambio en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) con el formato establecido.

Actividades del Comité de Contraloría Social

- Solicitar a la instancia normativa la información pública relacionada con la operación del programa;
- **Vigilar** que:
 - a. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa,
 - b. El ejercicio de los recursos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación,
 - c. Se cumpla con los periodos de ejecución y de la entrega de los apoyos,
 - d. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos,
 - e. Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos para tener ese carácter,
 - f. Se difunda el padrón de beneficiarios,
 - g. El programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objetivo,
 - h. El programa no sea aplicado afectando la igualdad entre mujeres y hombres, y
 - i. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas.
 - j. Utilizar los formatos autorizados por la Secretaría de la Función Pública, para reportar sobre las acciones de Contraloría Social a través del **Informe de Intervención Única**.
 - l. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación u operación del programa y entregarlas a las autoridades correspondientes.
 - m. Seleccionar a los proveedores de alimentos frescos en las Casas y Comedores del Niño Indígena y Casas y Comedores Comunitarios
 - n. La aplicación correcta del pago para gastos locales

- o.** Presenciar la entrega de abarrotes, material e higiene, limpieza, material escolar.

Para garantizar que los integrantes del comité, cuenten con toda la información y herramientas técnicas, que les permitan cumplir con sus funciones, serán convocados para participar en el proceso de capacitación.

Cada Comité de Contraloría Social deberá contar con su propio expediente, el cual deberá estar bajo el resguardo de la Representación Estatal, entendida esta como la Representación Federal, estará integrado por los siguientes documentos:

- a.** Acta (s) constitutiva del comité.
- b.** Lista de Asistencia.
- c.** Evidencias documentales de las acciones de difusión, capacitación y asesorías.
- d.** Minutas de las reuniones normativas, asesorías, etc.
- e.** Eventos de capacitación: Proyecto, informes y evidencias fotográficas.
- f.** Seguimiento a las quejas y denuncias, en caso de que se presentaran.
- g.** Informes.

Cabe señalar que los informes de mejora que elabore la instancia ejecutora o normativa deberán ser enviados a la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción.

Quejas y Denuncias

Existen dos mecanismos para la recepción de quejas y denuncias:

1. Por medio del área **Atención Ciudadana.**

Los beneficiarios (a) del programa, podrán presentar quejas y/o denuncias en cualquier unidad administrativa del INPI, la cual estará obligada a atender y dar seguimiento respectivo, así como dar aviso a la Secretaría de la Función Pública en el mismo momento en que se recibe la queja o denuncia. Los medios disponibles para presentarlas serán:

- **Buzones:**
En Casas y Comedores de la Niñez Indígena
Mediante la aplicación (app) para celular **“Denuncia Ciudadana de la Corrupción”**
Atención directa por parte de los servidores públicos.
- **En línea:**
- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEDEC):
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/>
- Plataforma Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción es **para casos graves de corrupción o cuando se requiera de confidencialidad:**
<http://alertadores.funcionpublica.gob.mx>
- **Vía correspondencia:**
Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- **Vía correo electrónico:**
contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx
- **Vía telefónica:**
En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000.
- **Presencial:**
En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

2. A través de los **Comités de Contraloría Social**

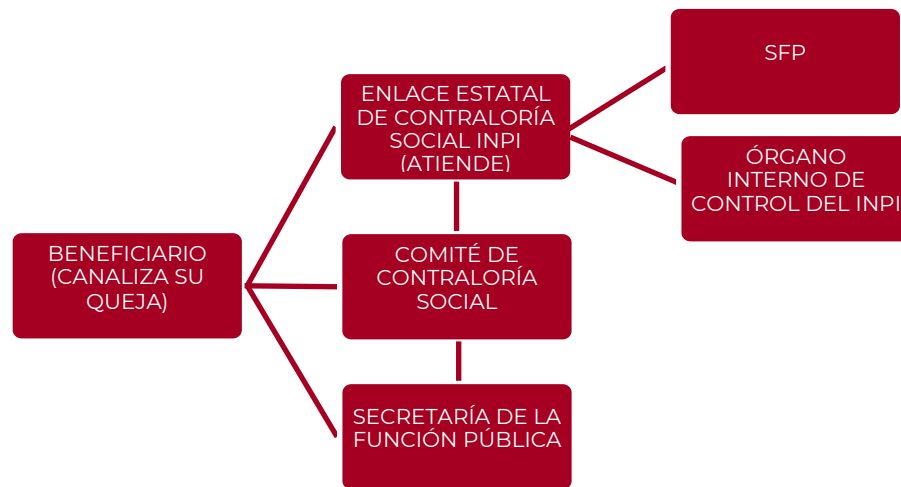
Los beneficiarios presentarán a los integrantes del Comité de Contraloría Social, sus quejas y denuncias, a través del formato establecido.

Los RECS deberán informar al Comité que corresponda, el estado que guarda la queja y/o denuncia presentada por cualquiera de los integrantes o beneficiario del programa.

3. A través del **Programa de Apoyo a la Educación Indígena**, Reglas de Operación 2020, Numeral 9, que a la letra dice:

“ 9. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general, se captarán a través del Órgano Interno de Control en el INPI, específicamente en el área de Quejas, ubicada en la Avenida México Coyoacán número 343, piso 2, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México, por Internet a la dirección electrónica: quejasoic@inpi.gob.mx , por teléfono al (55) 91-83-21-00, extensiones 7252 y 7253 o al Centro de Atención de Quejas y Denuncias al teléfono 800 1128700 del interior de la República, así como al 2000 2000 y 2000 3000 extensión 2164 de la Ciudad de México.”



La información necesaria para presentar una queja o denuncia es la siguiente:

1. Nombre de la persona que la presenta.
2. Domicilio.
3. Localidad.
4. Estado.
5. Nombre del servidor público involucrado.
6. Oficina de Representación Estatal o Centro Coordinador de la cobertura de atención.
7. Dependencia y programa.
8. Descripción de los hechos.
9. Lugar y fecha de los hechos.

El Comité de Contraloría Social realizará el siguiente procedimiento.

- Recibir la queja o denuncia preferentemente en el formato señalado o bien escrito libre del demandante y recibir a cambio su **ACUSE**.
- Solicitar información a la autoridad competente, en su caso, para contar con elementos que permitan realizar un correcto análisis del caso, y
- Verificar que la queja sea procedente y presentar a la autoridad competente los elementos recopilados.

En caso de que el asunto de la queja o denuncia esté relacionado con la aplicación de las Reglas de Operación vigentes del PAEI, el Comité deberá:

- Ponerse en contacto con el responsable del programa del CCPI a cargo de la operación de la Casa o Comedor del Niño Indígena o con el representante estatal del programa en la Representación, a quien entregará la información recopilada acerca de la queja o denuncia.
- Solicitar el número de registro con el que se recibe la queja o denuncia, así como el nombre de la persona a quien fue entregada.
- Acudir en el plazo establecido por la autoridad competente, para dar seguimiento a la respuesta que se emita. Es importante notificarle al denunciante que los plazos de respuesta o solución dependerán de las características de la queja o denuncia presentada.

Los RECS, deberán turnar el caso conforme a la siguiente tabla e informar al interesado sobre el seguimiento o resolución sobre el asunto.

Personas involucradas	Turnar a:	Nota general
Beneficiarias (os).	A la autoridad local competente.	Existe la posibilidad de que alguna denuncia genere al mismo tiempo responsabilidades de tipo administrativo, penal o civil, por lo que las características de cada caso proporcionarán más elementos para la toma de decisiones.
Servidores públicos del INPI.	Órgano Interno de Control en el INPI.	
Personal de instancias ejecutoras estatales y/o municipales.	La Oficina del Órgano Interno de Control del INPI.	